



**Acta de la reunión mantenida entre los representantes de la Conferencia de Decanos de Psicología y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

Celebrada entre las 09:30 horas y las 11:15 del 3 de febrero de 2017, en la sede de la Secretaría General de Universidades (SGU) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Asistentes:

Por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

- D<sup>ña</sup> Margarita de Lezcano-Mújica Núñez. Subdirectora General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones
- D<sup>ña</sup> Angelina Lobato Lobato. Subdirectora General Adjunta de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones

Por parte de la Conferencia de Decanos de Psicología de las Universidades Españolas

- D. Miguel Ángel Santed Germán. Presidente de la Conferencia
- D<sup>ña</sup> Ana Vergara Iraeta. Tesorera de la Conferencia
- D. Roberto Domínguez Bilbao. Secretario de la Conferencia

El Presidente de la CDPUE, Miguel Ángel Santed, entrega diversos documentos a los representantes del Ministerio para explicar las posibilidades que la CDPUE cree que son viables respecto de la regulación del Grado en Psicología. Entre estos documentos está el documento manejado en la última reunión de la CDPUE celebrada en Madrid con varios posibles modelos para la regulación, el texto de las Memorias del Máster en Psicología General Sanitaria sobre los créditos que se reconocen como sanitarios, y un documento con 5 posibles modelos, incluido el "modelo amarillo" presentado en la reunión de la Conferencia en Madrid que contó con el provisional visto bueno de la Conferencia.

A continuación, los representantes de la Conferencia presentaron el documento en cuestión.



## **DOCUMENTO SOBRE POSIBLES MODELOS DE REGULACIÓN DEL GRADO EN PSICOLOGÍA**

### **Preámbulo**

Este documento se refiere a la necesaria regulación, por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de los 90 ECTS sanitarios que **“deben estar presentes”**<sup>1</sup> en los Grados de Psicología de modo que sumados a los 90 ECTS sanitarios del Máster General Sanitario (MPGS), el estudiante cumpla con el requisito de los 180 ECTS sanitarios que le son necesarios para estar en posesión del título habilitante para la profesión sanitaria titulada y regulada de Psicólogo/a General Sanitario (Apartado 2.a de la disposición adicional séptima de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública).

### **Modelos de regulación del grado en psicología**

Los 5 modelos de regulación del grado en psicología que se proponen parten de las siguientes premisas.

1. No todos los ECTS correspondientes a las distintas áreas o materias pueden ser, potencialmente, sanitarios, lo que implica que se debe establecer un máximo de créditos posibles al menos en un área de conocimiento o materia.
2. Todas las áreas han de aportar créditos sanitarios. Esto ocurre así en todos los modelos propuestos, excepto en el modelo 1.
3. Todos los modelos proponen una regulación obligatoria, no opcional, para todos los grados de psicología de las universidades españolas.
4. Los modelos deben garantizar un mínimo de 90 ECTS obligatorios (no optativos) sanitarios.
5. Los créditos del TFG y de las prácticas no computan, por distintos motivos, en los 90 ECTS obligatorios y sanitarios.

---

<sup>1</sup> El apartado 2.a de la disposición adicional séptima de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública) señala que *“Los planes de estudios correspondientes al título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria garantizarán la adquisición de las competencias necesarias para desempeñar las actividades de la profesión sanitaria de Psicólogo General Sanitario que se especifican en el apartado 1. A tal efecto, el título habilitante para la profesión de Psicólogo General Sanitario deberá acreditar la superación de, al menos, 180 créditos ECTS de contenido específicamente sanitario en el conjunto de enseñanzas de Grado y Máster, de acuerdo con la concreción que reglamentariamente se determine.*



**Modelo 1 (“modelo amarillo”).** Se establece un número mínimo de créditos obligatorios y sanitarios para las áreas de conocimiento que ya han sido consideradas sanitarias por ANECA (criterios de admisión en las memorias del MPGS)<sup>2</sup>. En concreto, 24 pertenecientes al área de conocimiento de procesos psicológicos básicos, 18 pertenecientes al área de conocimiento de metodología de las ciencias del comportamiento, 18 pertenecientes al área de psicobiología y 30 pertenecientes al área de psicología de la personalidad, evaluación y tratamiento psicológicos. Casi la totalidad de las Universidades cumplen este criterio.

Redacción: En cumplimiento de la disposición adicional séptima de la Ley... los grados de psicología deberán contar con 90 ECTS obligatorios y sanitarios distribuidos entre distintas áreas de conocimiento de la psicología del siguiente modo. Como mínimo: 24 pertenecientes al área de conocimiento de procesos psicológicos básicos, 18 pertenecientes al área de conocimiento de metodología de las ciencias del comportamiento, 18 pertenecientes al área de psicobiología y 30 pertenecientes al área de psicología de la personalidad, evaluación y tratamiento psicológicos.

Problemas: quedan fuera de los 90 ECTS regulados las áreas de psicología social y de psicología evolutiva y de la educación; además, algunas universidades tendrían que cambiar sus planes de estudio siquiera fuese mínimamente.

---

<sup>2</sup> Como es conocido, los 90 ECTS de los Grados se han regulado (y se regulan en la actualidad) vía ANECA, a través de las memorias de los MPGS. La redacción que aparece en nuestras memorias del MPGS había sido sugerida previamente por el Ministerio a la Conferencia, con el acuerdo tácito de ANECA, y luego, desde la Conferencia, acordamos aceptarla y utilizarla de manera uniforme en nuestras memorias.

Todas las universidades pusimos, de manera cuasi idéntica (no totalmente idéntica), la misma redacción. En dicha redacción, en general, se hacía referencia a “Materias” (no a Áreas de conocimiento). Y eso fue así porque en las memorias de los Grados se hace referencia también, casi en todos los casos, a Materias, y las memorias de los MPGS hacen necesaria referencia a ellas. A su vez, las “Materias” en las memorias del MPGS hacen referencia, a su vez, con bastante claridad, a las Áreas de Psicología Básica, Psicobiología, Metodología y “PETRA”. Si bien, en el caso de alguna universidad se incluyó bajo la denominación de las Materias, alguna asignatura de las otras dos Áreas (Psicología Social y de las Organizaciones y Psicología Evolutiva y de la Educación).

Es preciso señalar que de establecerse un mínimo de ECTS para todas las Áreas, aunque nos refiriésemos a ellas bajo de la denominación de “Materias”, todo el Grado podría ser (potencialmente) sanitario. Esto no lo permitirían los Ministerios (ni Educación ni Sanidad), y tampoco lo permite la Ley General de Salud Pública en su Apartado 3.a de la disposición adicional séptima, al señalar que “el título de Grado en Psicología...no habilitará por sí mismo para el ejercicio de la psicología en el sector sanitario”. Además, ya fue un tema de controversia en nuestras universidades el de si adscribirnos a Ciencias de la Salud o a Ciencias Sociales y Jurídicas, por lo que quizá éste de ser sanitarios o no (que supone más que una adscripción a Área), podría volver a serlo.



**Modelo 2.** Se establece un número fijo de créditos obligatorios para todas las áreas de conocimiento: 12 créditos por 5 áreas + 30 de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.

Redacción: En cumplimiento de la disposición adicional séptima de la Ley...los grados de psicología deberán contar con 90 ECTS obligatorios y sanitarios distribuidos entre las distintas áreas de conocimiento de la psicología del siguiente modo: 12 pertenecerán al área de conocimiento de procesos psicológicos básicos, 12 pertenecientes al área de conocimiento de metodología de las ciencias del comportamiento, 12 pertenecientes al área de psicobiología, 12 pertenecientes al área de psicología social y de las organizaciones, 12 pertenecientes al área de psicología evolutiva y de la educación y 30 pertenecientes al área de psicología de la personalidad, evaluación y tratamiento psicológicos.

Problema: justificar los 12 créditos de las asignaturas de las áreas de psicología social y psicología evolutiva y de la educación, y que haya universidades que no tengan asignaturas justificables como sanitarias (las otras áreas ya están admitidas y justificadas en las memorias): tendrían que cambiar sus planes de estudio

**Modelo 3.** Se establece un número mínimo de créditos obligatorios para las áreas reconocidas por ANECA, y un máximo para las áreas de Psicología Social y de Evolutiva.

Redacción: En cumplimiento de la disposición adicional séptima de la Ley...los grados de psicología deberán contar con 90 ECTS obligatorios y sanitarios distribuidos entre las distintas áreas de conocimiento de la psicología del siguiente modo: como mínimo 24 pertenecerán al área de conocimiento de procesos psicológicos básicos, 18 pertenecientes al área de conocimiento de metodología de las ciencias del comportamiento, 18 pertenecientes al área de psicobiología y 30 pertenecientes al área de psicología de la personalidad, evaluación y tratamiento psicológicos. Como máximo 12 créditos pertenecientes al área de psicología social y de las organizaciones y 12 pertenecientes al área de psicología evolutiva y de la educación.

Problema: teóricamente (potencialmente), podría haber un grado con un total de 12 créditos en el área de psicología social y un total de 12 créditos en psicología evolutiva y de la educación, por lo que, potencialmente, podría haber un grado con sus 240 créditos totalmente sanitarios.

**Modelo 4.** Se establece una horquilla con un número mínimo y máximo de créditos obligatorios y para las diferentes áreas. Todas las Universidades a fecha de hoy (con alguna pequeña excepción) cumplen los mínimos y los máximos.

Redacción: En cumplimiento de la disposición adicional séptima de la Ley...los grados de psicología deberán contar con 90 ECTS obligatorios y sanitarios distribuidos entre las distintas áreas de conocimiento de la psicología del modo que se indica en la Tabla 1.



Tabla 1.

	Nº CRÉDITOS MÍNIMO	Nº CRÉDITOS MÁXIMO
Procesos Psicológicos Básicos	12	24
Psicobiología	12	18
Metodología de las CC del Comportamiento	12	18
Personalidad, Evaluación y Tratamientos <u>Psicológicos</u>	30	30
Psicología Social	0	12
Psicología Evolutiva y de la Educación	0	12

### **Modelo 5**

Redacción: En cumplimiento de la disposición adicional séptima de la Ley...los grados de psicología deberán contar con 90 ECTS obligatorios y sanitarios que posibiliten adquirir las competencias previas o complementarias a las definidas en el apartado 2b del anexo de la Orden ECD/1070/2013 de 12 de Junio. Dichos créditos pertenecerán a asignaturas adscritas a las siguientes materias:

- Procesos Psicológicos Básicos
- Metodología de las Ciencias del Comportamiento
- Psicobiología
- Personalidad, Psicopatología, Evaluación y Tratamientos Psicológicos
- Psicología del desarrollo
- Psicología Social de la Salud
- Psicología de la Salud

\* La funcionalidad de un posible ANEXO.

Para evitar la modificación de las memorias del Grado, considérese la posibilidad de que cada universidad someta a la aprobación de la ANECA un ANEXO a las memorias del MPGS que sirviese de traductor “de idiomas”, y que sería diferente para cada universidad, y que tendría que acreditar la ANECA. Dicho ANEXO-Traductor traduciría los términos del lenguaje I (Áreas o Materias a las que haría alusión la normativa del Ministerio) al lenguaje II (lenguaje a las Materias a que hacen alusión cada una de las memorias de MPGS y Grado de un modo idiosincrásico y “ad hoc”). Es decir, el ANEXO-Traductor sería diferente en cada universidad pues cumpliría con los requisitos de traducir las particularidades de las memorias de MPGS y Grado de cada universidad a los términos de la regulación general del Ministerio.

\*.\*.\*



Tras la presentación del documento, las representantes del Ministerio exponen algunas consideraciones sobre los distintos modelos, especialmente sobre el modelo 3, dado que podría llegar a conformar Grados en Psicología en los que todos los créditos fuesen sanitarios, lo que no es posible según la Ley. El modelo que les parece más viable, que proporciona una cierta flexibilidad a las universidades y que puede ser aceptado por el Ministerio de Sanidad, es el Modelo 4. Asimismo, consideran interesante la idea del Anexo con una Tabla de Correspondencias para minimizar las modificaciones exigidas en las Memorias del Grado de las distintas Universidades.

Las representantes del Ministerio se comprometen a elevar al Secretario General de Universidades en el menor tiempo posible un borrador de la regulación basada en el Modelo 4 y, en caso de ser aprobado por el Secretario General, trasladarlo al Ministerio de Sanidad para que lo evalúen. Los representantes de la CDPUE se ofrecen para asistir a la posible reunión con el Ministerio de Sanidad para clarificar cuanto se considere oportuno.

Las representantes del Ministerio indican que, en caso de aprobarse definitivamente una regulación del Grado en psicología, sería conveniente un compromiso de las universidades para aplicarlo en el menor tiempo posible para evitar disfunciones. Los representantes de la CDPUE se comprometen a llevarlo a una reunión de la CDPUE, extraordinaria si fuese necesario, para explicar la situación a los miembros y buscar ese compromiso.

Sin más cuestiones que plantear, se levanta la sesión a las 11:15.